Itagüí, Enero 22 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ITAGUI
Secretaría de Gobierno

Asunto: Presentación de Propuesta

De conformidad con la invitación enviada por la Secretaria de Gobierno en el mes de enero de 2026 presentamos propuesta al Municipio de Itagüí la cual se entiende enmarcada dentro de los siguientes términos:

OBJETO A EJECUTAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Será contado a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Realizar tres (3) capacitaciones, cada una de 8 horas, sobre gestión de riesgos, emergencias y desastres, en el cual se desarrollarán los siguientes temas: técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y Sistema Comando de Incidentes, dirigidas a los segundos respondientes y miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, como mecanismo de fortalecimiento del sistema Municipal de respuesta a emergencias.

1.2. Realizar sesenta (60) capacitaciones, cada una de 4 horas, sobre gestión de riesgos, emergencias y desastres, en el cual se podrán desarrollar los siguientes temas: técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres y coordinación y administración de emergencias y Sistema Comando de Incidentes, Gestión del Riesgo, Incendios, Evacuación y manejo de abejas; dirigidas a las instituciones educativas del municipio de

Itagüí, entidades descentralizadas, Juntas de Acción Comunal, población de Itagüí, industrias y empresas asentadas en el territorio que lo requieran, para fortalecer las capacidades de responder a las diferentes situaciones de emergencias que se presentes y actúen como primeros respondientes y se articulen con el Sistema Municipal de Respuesta a emergencias.

Nota: Las capacitaciones podrán desarrollarse en sesiones parciales, siempre que correspondan a la misma entidad beneficiaria y al mismo tema, garantizando en todo caso el cumplimiento de la intensidad horaria total de cuatro (4) horas por capacitación.

2. SIMULACROS Y SIMULACIONES.

2.1. Realizar tres (3) simulacros en los cuales se ponga a prueba la preparación de los equipos de respuesta y miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD ante un eventual riesgo, emergencia o desastre, y a través de este mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema comando de incidentes, en los lugares determinados por la Dirección Administrativa de Gestión del riesgo de Desastres.

2.2. Realizar tres (3) simulaciones de escritorio, para evaluar la Aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE, con los equipos de respuesta, miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD y comunidad, para mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema comando de incidentes.

1. ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA.

3.1 Atender los eventos y actividades institucionales y comunitarias de afluencia masiva de público, a través de la prestación de servicios preventivos con personal idóneo, para brindar asistencia en primeros auxilios básicos con servicio de ambulancia TAB, con transporte a un centro asistencial si se requiere. Esto con el fin de proteger la salud y vida humana de los asistentes a los eventos.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar que, en caso de requerirse el traslado de un paciente derivado del evento masivo a cualquier centro asistencial del Área Metropolitana, dicho traslado se realice conforme a la regulación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). Así mismo, deberá disponer de una ambulancia TAB adicional que permita asegurar la continuidad de la atención prehospitalaria y evitar que el evento quede sin cobertura asistencial.

NOTA 2: Para efectos del presente contrato, se entenderán como eventos y actividades de afluencia masiva y/o aglomeración compleja aquellos en los cuales, de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado por la dependencia competente del Municipio de Itagüí, se

configure al menos una de las siguientes condiciones: **A).** Concurrencia simultánea de público en espacios cerrados, de circulación restringida o con limitaciones de aforo. **B).** Desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas, institucionales o comunitarias que impliquen riesgos para la vida, la integridad personal o la salud de los asistentes. **D).** Requerimiento normativo o administrativo de la presencia de servicio de atención prehospitalaria con ambulancia TAB.

La atención de este tipo de eventos se realizará únicamente cuando medie solicitud previa, expresa y documentada de la Secretaría de Gobierno o de la dependencia competente, y se encuentre debidamente autorizada dentro de la programación institucional del Municipio.

En ningún caso la atención de eventos de afluencia masiva se entenderá como un servicio permanente, continuo o automático, sino como una actividad específica, condicionada y programada, enmarcada dentro del objeto contractual y subordinada a las necesidades institucionales y al análisis de riesgo correspondiente.

RESULTADOS

1. Presentar un (1) informe mensual correspondiente a las actividades ejecutadas, los cuales deben contener la relación de las actividades realizadas y los servicios prestados (fechas, horarios, listados de asistencia a las capacitaciones, personal empleado), acompañado del registro fotográfico con fecha en tiempo real y/o las demás evidencias a que hubiere lugar para demostrar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Personal de apoyo al contrato

7 profesionales:	En diferentes disciplinas.
6 tecnólogos:	Salud ocupacional, seguridad industrial, APH Atención Pre Hospitalaria.
12 técnicos:	MATPEL materiales peligrosos, salud ocupacional, incendios forestales, auxiliar contable, auxiliar enfermería, investigación de incendios, sistema comando de incidentes, CPI

curso para Instructores DNBC con registro, trabajo en alturas avalados por el Ministerio del Trabajo, salvamento y rescate.

42 Bomberos Profesionales Curso Bomberos 1 y 2, técnico laboral en bomberos, comando de incidentes, MATPEL materiales peligrosos, incendios de cobertura vegetal, búsqueda y rescate en estructuras colapsada BREC, CRELC, de acuerdo a lo requerido en la Ley 1575 para la formación para bomberos.

9 Suboficiales: Cursos nivel técnico para bomberos, ataque ofensivo de incendios, asistencia en atención prehospitalaria, operadores de máquinas contra incendios, rescate en espacios confinados, técnicos en rescate con cuerdas nivel I y II y avanzado con reconocimiento del Ministerio del Trabajo, búsqueda y rescate áreas abiertas, rescate acuático aguas abiertas, binomios de búsqueda y rescate canino, comando de incidentes.

4 oficiales: Cursos oficiales, comando de incidentes, investigación de incendios, sistema de protección contra incendios, oficial de seguridad de incidentes, respuestas a emergencias por terrorismo, salud ocupacional, médico de seguridad en construcciones de edificaciones tácticas combate de incendios, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas BREC, técnicas de rescate II, técnicas de rescate con cuerdas II, administración comando de incidentes con materiales peligrosos, evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN, prevención de desastres y organización de Gestión del Riesgo, Curso de atención prehospitalaria, bases para administración de Cuerpos de Bomberos, formación de proyectos, gestión y administración de Cuerpos de Bomberos, prevención e indicadores de

gestión evaluación de daños y toma de decisiones EDAN , bases administrativas para la gestión del riesgo BAGER, procedimientos administrativos internos, información aplicada, administradores de empresas, contadores médicos y abogados.

EQUIPOS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

- 3 maquina contraincendios equipadas
- 1 carrotanque para el suministro de agua
- 2 unidad de rescate equipada con equipos de atención prehospitalaria.
- 2 unidades de logística transporte de personal
- 4 ambulancia TAB equipada y dotada con sus respectivos insumos
- 3 equipos MATPEL Atención de emergencias químicas
- 4 equipos de rescate en alturas
- 4 equipos de atención y control de ataque de abejas
- 7 trajes de rescate de cadáveres
- 50 trajes contra incendio (chaquetón pantalón)
- 50 pares de botas contra incendio
- 15 equipos de rescate completos
- 10 radios de comunicaciones portátil
- 1 radio Base en la Central de Comunicaciones
- 16 equipos de respiración autónoma (ERA)
- Herramientas manuales de penetración y rescates de estructuras colapsadas (palas, picas, barras, machetes, hachas, mandarria, azadón, cizalla, halligan)
- 2 kits de búsqueda y rescate liviano
- 6 camillas plegables
- 6 camillas rígidas (espina larga y espina corta)
- 7 botiquines dotados
- 7 Cilindros de oxígeno portátiles, 4 Cilindros centrales
- 1 equipo de extricación vehicular (Hidráulico y neumático)
- 2 moto tronzadora
- 35 cascos de rescate
- 6 motosierras
- 3 motobombas

Valor: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MIL ($600.000.000) incluido IVA en las actividades 2.1 y 2.2, y excluido el IVA en las actividades 1.1, 1.2 y 3, de acuerdo con el Estatuto Tributario. Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA- numerales 1 y 5. 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y. especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, V los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes cafeterías transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 0 las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación de elaboración aplicación de exámenes para la selección promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. Aplica solo ara las Actividades de Capacitación Atención de Eventos los simulacros simulaciones no están excluidos de IVA

PRESUPUESTO

Actividad	Cantidad	Valor Unitario	IVA 19%	Valor Total
1.CAPACITACIONES				
1.1. Realizar tres (3) capacitaciones, cada una de 8 horas, sobre gestión de riesgos, emergencias y desastres, en el cual se desarrollarán los siguientes temas: técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y Sistema Comando de Incidentes, dirigidas a los segundos respondientes y miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, como mecanismo de fortalecimiento del sistema Municipal de respuesta a emergencias	3	$3.000.000	No aplica.	$9.000.000
1.2 Realizar sesenta (60) capacitaciones, cada una de 4 horas, sobre gestión de riesgos, emergencias y desastres, en el cual se podrán desarrollar los siguientes temas: técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres y coordinación y administración de emergencias y Sistema Comando de Incidentes, Gestión del Riesgo, Incendios, Evacuación y manejo de abejas; dirigidas a las instituciones educativas del municipio de Itagüí, entidades descentralizadas,	60	$2.000.000	No aplica.	$120.000.000

Juntas de Acción Comunal, población de Itagüí, industrias y empresas asentadas en el territorio que lo requieran, para fortalecer las capacidades de responder a las diferentes situaciones de emergencias que se presentes y actúen como primeros respondientes y se articulen con el Sistema Municipal de Respuesta a emergencias. **Nota:** Las capacitaciones podrán desarrollarse en sesiones parciales, siempre que correspondan a la misma entidad beneficiaria y al mismo tema, garantizando en todo caso el cumplimiento de la intensidad horaria total de cuatro (4) horas por capacitación.				
2. SIMULACROS Y SIMULACIONES.				
2.1.. Realizar tres (3) simulacros en los cuales se ponga a prueba la preparación de los equipos de respuesta y miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD ante un eventual riesgo, emergencia o desastre, y a través de este mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema comando de incidentes, en los lugares determinados por la Direccion Administrativa de Gestion del riesgo de Desastres..	3	$10.000.000	$5.700.000	$35.700.000
2.2. Realizar tres (3) simulaciones de escritorio, para evaluar la Aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE, con los equipos de respuesta, miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD y comunidad, para mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema comando de incidentes.	3	$5.000.000	$2.850.000	$17.850.000

3.1Atender los eventos y actividades institucionales y comunitarias de afluencia masiva de público, a través de la prestación de servicios preventivos con personal idóneo, para brindar asistencia en primeros auxilios básicos con servicio de ambulancia TAB, con transporte a un centro asistencial si se requiere. Esto con el fin de proteger la salud y vida humana de los asistentes a los eventos. **NOTA 1:** El contratista deberá garantizar que, en caso de requerirse el traslado de un paciente derivado del evento masivo a cualquier centro asistencial del Área Metropolitana, dicho traslado se realice conforme a la regulación del **Sistema de Emergencias Médicas (SEM)**. Así mismo, deberá disponer de una ambulancia TAB adicional que permita asegurar la continuidad de la atención prehospitalaria y evitar que el evento quede sin cobertura asistencial. **NOTA 2:** Para efectos del presente contrato, se entenderán como eventos y actividades de afluencia masiva y/o aglomeración compleja aquellos en los cuales, de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado por la dependencia competente del Municipio de Itagüí, se configure al menos una de las siguientes condiciones: **A).** Concurrencia simultánea de público en espacios cerrados, de circulación restringida o con limitaciones de aforo. **B).** Desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas, institucionales o comunitarias que impliquen riesgos para la vida, la integridad personal o la salud de los asistentes. **C).** Requerimiento normativo o administrativo de la presencia de servicio de atención prehospitalaria con ambulancia TAB. La atención de este tipo de eventos se realizará únicamente cuando medie solicitud previa, expresa y documentada de la Secretaría de Gobierno o de la dependencia competente, y se encuentre debidamente autorizada	Bolsa por Evento	450.000 / Hora	No aplica.	$ 417.450.000

dentro de la programación institucional del Municipio. En ningún caso la atención de eventos de afluencia masiva se entenderá como un servicio permanente, continuo o automático, sino como una actividad específica, condicionada y programada, enmarcada dentro del objeto contractual y subordinada a las necesidades institucionales y al análisis de riesgo correspondiente.				
Total				**$600.000.000**

FORMA DE PAGO

Forma de pago: La establecida en las condiciones y especificaciones del contrato.

Tipo de régimen tributario al que pertenece _____

Contribuyente de renta si _____ no __x___

Auto – retenedor de renta si _____ no __x___

Gran contribuyente si _____ no __x___

Régimen común si _____ no __x___

Régimen simplificado si __x___ no _____

Auto retenedor de IVA si _____ no __x___

Régimen tributario especial si ___no __x__ Norma

_____

Indicar si es responsable de ICA y actividad económica: NO
Concepto de retención en la fuente y porcentaje: NO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 Días

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa que represento se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado.

Henry Muñoz D.

Subteniente
HENRY MUÑOZ DUQUE
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225157145

(415)7707212489984(8020) 000014122515714 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 4 6 1 6	1	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CR 46 CL 50 32

42. Correo electrónico BOMBEROSITAGUI@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 7 4 0 4 3 7	3 1 0 4 0 8 7 7 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 1 3 0 3 0 8	7 4 9 0	2 0 1 3 0 3 0 8	8 5 5 9	8 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ DUQUE HENRY
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

¿Dónde estoy?: **Inicio** | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	811014616	DV	1
Razón Social	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI		
Fecha Actual	27-01-2026 10:05:21		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Verificando...

CLOUDFLARE

Privacidad · Términos

Buscar

Limpiar

2026030020269
Fecha Radicado: 2026-01-28 15:25:12.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 28/01/2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - SECRETARÍA DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA**
NIT:	N° 811014616-1
Personería Jurídica No:	N° 1450 del 6 de julio de 1998
Expedida por:	Secretaría de Gobierno Departamental
Acta de elección dignatarios por 4 años:	Actas N° 006 del 06 de enero de 2023, 009 del 16 de febrero de 2024.
Resolución No:	S 2023060049801 del 01 de abril de 2023, modificada por la resolución N° 2025060182161 del 28 de julio de 2025.

Funge como Subcomandante y representante legal suplente, el señor **HENRY MUÑOZ DUQUE,** con cédula de ciudadanía N° **1.128.393.897**, elegido por un período de cuatro (4) años comprendidos entre el 06 de enero de 2023 hasta el 06 de enero de 2027, inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud del subcomandante del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Itagüí, Antioquia.

Cordialmente,

LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia González G.– Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales- Secretaría de Gobierno		27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST

ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE OFICIALES

Lugar:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí
Fecha:	07 de noviembre de 2025
Lugar:	Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí
Inicio:	18:40 horas
Finalización:	21:35 horas

1. INICIO DE LA ASAMBLEA

Siendo las 18:40 horas, se da apertura a la asamblea con el saludo y presentación por parte del delegado Departamental de Bomberos, Capitán **Luis Bernardo Morales Llano**, quien procede a explicar el desarrollo del proceso.

Se realiza la validación del personal asistente, conteo de participantes y diligenciamiento de la lista de asistencia.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA

Siendo las 19:21 horas, se designan los siguientes cargos para efectos de validación y continuidad de la asamblea:

- **Presidente:** Sargento Argemiro Restrepo
- **Secretaria:** Bombero Angie Vanessa Rodríguez Guirales

3. LECTURA NORMATIVA

Siendo las 19:30 horas se inicia formalmente la asamblea con la lectura de la Resolución 0661 de 2014, artículos 7 y 8, incluyendo los parágrafos correspondientes.

4. POSTULACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE OFICIALES

4.1 Comandante

A las 19:59 horas se realiza la lectura de requisitos y se abre la postulación:

Subteniente Henry Muñoz Duque. Sin más postulaciones registradas.

4.2 Presidente

A las 20:01 horas: Teniente Carlos Augusto García. Sin más postulaciones.

4.3 Vicepresidente

A las 20:03 horas: Bombero Mateo Espinal. Sin más postulaciones.

4.4 Secretario

A las 20:04 horas: Bombero Gustavo Tobón. Sin más postulaciones.

4.5 Tesorero

A las 20:05 horas: Bombero Juan Cardona. Sin más postulaciones.

4.6 Vocales

A las 20:06 horas se postulan: Cabo Mac Giver González, Bombero Sandra Saldarriaga, Bombero Dora Amparo Quintero, Bombero Andrés García, Bombero José Luis Úsuga

5. VALIDACIÓN DE POSTULACIONES

Siendo las 20:11 horas se confirma que no existen más postulaciones para ninguno de los cargos y se explica el procedimiento de votación con el fin de evitar errores durante el conteo.

6. PREPARACIÓN Y APERTURA DE LA URNA

A las 20:20 horas se verifica públicamente que la urna se encuentra vacía y se procede a su respectivo sellado.

7. PROCESO DE VOTACIÓN

A las 20:22 horas inicia la votación, llamando individualmente a cada asambleísta.

A las 20:38 horas finaliza la votación y se inicia el conteo correspondiente.

8. RESULTADOS ELECTORALES A LAS 20:59 HORAS

CARGO	POSTULADOS	VOTOS
Comandante	Subteniente Henry Muñoz	41
Presidente	Teniente Carlos García	43
Vicepresidente	Bombero Mateo Espinal	39
Secretario	Bombero Gustavo Tobón	37
Tesorero	Bombero Juan Cardona	41
Vocales	Cabo Mac Giver Gonzalez.	21
	Bombero Dora Amparo Quintero	3
	Bombero Andrés García	4
	Bombeo José Luis Usuga	1
	Bombero Sandra Saldarriaga	12
Votos en Blanco	-	13
Votos Nulos	Voto 12, 14 y 28	3

Para un total de **46 votos** registrados

9. CONFIRMACIÓN DE MIEMBROS ELEGIDOS

Siendo las 21:06 horas, se confirma oficialmente la integración del Consejo de dignatarios conforme a los resultados obtenidos.

10. PRESENTACIÓN DE TERNA PARA SUBCOMANDANTE

A las 21:08 horas, el comandante electo Subteniente Henry Muñoz presenta la siguiente terna:

- Sargento José Manuel Londoño
- Cabo Esteban Botero
- Bombero Jhon Garcés

A las 21:09 horas se procede a la votación por parte de los dignatarios electo

Resultados (21:14 horas)

Postulado	Total, de votos
Sargento José Manuel Londoño	4
Cabo Esteban Botero	4

Bombero Jhon Garcés	0

Para un total de **8** votos emitidos

11. RECESO

Siendo las 21:16 horas se aprueba receso por parte de los asambleístas y del delegado Departamental.

Reanudación a las 21:23 horas.

12. VALIDACIÓN DE REQUISITOS PARA SUBCOMANDANTE

A las 21:30 horas se determina que el Sargento **José Manuel Londoño** no presenta exámenes físicos ni psicológicos vigentes (requisito indispensable), el Bombero **Jhon Garcés** no obtuvo votos. Por lo tanto, conforme a los requisitos vigentes, se **designa al Cabo Esteban Botero como Subcomandante**.

13. OBSERVACIONES DEL PROCESO ELECTORAL

Durante la revisión posterior se detecta:

- Total, votos emitidos: 46
- Votos en blanco: 13
- Votos nulos: 3 (por marcar más de un postulado en el apartado de vocales — votos números 12, 14 y 28).

Distribución de votos en blanco por cargo:

- Comandante: 2
- Presidente: 2
- Vicepresidente: 2
- Secretario: 6
- Tesorero: 1

14. CONFIRMACIÓN AUTOMÁTICA SEGÚN RESOLUCIÓN 1127

A las 21:35 horas se informa el ingreso automático de la Teniente Claudia López al Consejo de Oficiales, en virtud de su rango.

15. NOVEDAD EN LISTA DE ASISTENCIA

Se identifica que tres personas firmaron asistencia sin cumplir requisitos:

- 1 civil vinculado al cuerpo de bomberos.
- 2 personas sin resolución de ascenso vigente al grado de Bombero.

16. CLAUSURA

No habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la asamblea a las 21:35 horas.

17. MIEMBROS DEL CONSEJO DE OFICIALES

CARGO	GRADO	RESPONSABLE
Comandante	Subteniente	Henry Muñoz Duque
Subcomandante	Cabo	Esteban Botero Castello
Presidente	Teniente	Carlos Augusto García Montoya
Vicepresidente	Bombero	Mateo Espinal Quintero
Secretario	Bombero	Gustavo Tobón Escobar
Tesorero	Bombero	Juan Alberto Cardona Henao
Vocales	Cabo Bombero Bombero	Mac Giver González Betancur Sandra Saldarriaga Acevedo Andrés Felipe García Arango
Oficial	Teniente	Claudia Marcela López Isaza

Sargento Argemiro Rpo
ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Presidente AD HOC

Bombera Angie V.
ANGIE VANESSA RODRÍGUEZ GUIRALES
Secretaria AD HOC

Reviso: L. B. M. S. N. Delegado Departamental
Capitán
LUIS BERNARDO MORALES LLANO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 25/02/2025 - 16:55:56
Recibo No. S001746835, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e89Ah4tZhP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : POLITECNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTION DE RIEGOS DESASTRES Y EMERGENCIA
Matricula No: 280955
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2025

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 46 50 32
Municipio : Itagüi, Antioquia
Correo electrónico : sgbomberositagui@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6043740437
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Se desarrollan actividades de educación para el trabajo y el desarrollo humano

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
Nit : 811014616-1
Domicilio : Itagüi, Antioquia

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Fecha expedición: 25/02/2025 - 16:55:56
Recibo No. S001746835, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e89Ah4tZhP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RESOLUCIÓN Nº 30147
Itagüí, 24 de Febrero de 2021

Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento, al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, "POLITÈCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ratificado mediante Decreto Municipal número 067 del 02 de enero de 2020, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2826 de 2002, Decreto Municipal 594 de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 68 establece. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. ... La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado

De conformidad con los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados, aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación formal y no formal, hoy "educación para el trabajo y el desarrollo humano".

La Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numeral 8, establece como competencia de los Municipios Certificados el ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, título 6, artículo 2.6.6.6, reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del sector público educativo y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, título 3, artículo 2.6.3.4 establece que el interesado en crear una I.E de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación de su jurisdicción.

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, título 3, artículo 2.6.3.2, autoriza a las secretarías de educación certificadas, para otorgar a los establecimientos educativos de educación para el trabajo y desarrollo humano, las licencias de funcionamiento.

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, título 4, artículo 2.6.4.6 autoriza a las secretarías de educación certificadas, el registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

La Resolución Nacional 2826 de 9 de Diciembre de 2002, otorga la Certificación al Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Powered by CamScanner

El Decreto Municipal 067 de enero 02 de 2020, delega en el Secretario de Educación las funciones de Inspección y Vigilancia de la prestación del servicio educativo.

El señor **MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.713.833, en calidad de representante Legal y Rector del establecimiento educativo **"POLITÈCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÒN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS"**, solicitó a la Secretaría de Educación de Itagüí, la aprobación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio educativo, en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, presentando la documentación reglamentaria, exigida por el ente territorial.

Por lo anterior, se llevó cabo la visita a la plata física por parte de los servidores públicos de la unidad de inspección y vigilancia de este despacho, la cual esta ubicada en la Cra 46 N° 50-32 del Municipio de Itagüí, con número telefónico 372 65 60 y NIT 811.014.616-1.

Una vez realizada la visita, y analizada la documentación, por parte del equipo técnico de la Unidad de Inspección y Vigilancia, se evidencio que cumple con los requisitos establecidos en la norma, para otorgarle la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio educativo, para el trabajo y el desarrollo humano.

Las tarifas aprobadas, serán las que queden consignadas en la respectiva resolución de registro del programa solicitado, la cual es posterior a la presente resolución

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Otorgar la licencia de funcionamiento de carácter **INDEFINIDO**, al establecimiento educativo **"POLITÈCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÒN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS"**, el cual deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí y lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional.

- En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento educativo, deberá citar los números y las fechas de expedición, de las resoluciones de licencia de funcionamiento vigentes.

- El establecimiento educativo, deberá informar a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, los costos de cada programa antes de la iniciación de cada cohorte.

- El establecimiento podrá expedir Certificados de Técnico Laboral por Competencias y Conocimientos Académicos según lo establecido en los artículos 42 y 90 de la ley 115 de 1994, y el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015 en su título 4, artículo 2.6.4.3, y el presente acto administrativo.

- Una copia de la presente resolución deberá fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

- La licencia de Funcionamiento de esta sede académica, otorgada mediante este acto administrativo, solo tiene validez en la jurisdicción del Municipio de Itagüí y en la dirección de la sede académica indicada en el presente acto administrativo.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente al representante legal o director del establecimiento educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano, **POLITÈCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÒN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.**

ARTÍCULO 3°.- Frente a acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación.

V°.B°: JAIRO DE JESÚS MADRID GIL.
Director de Núcleo Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia

Revisó: LADY MARÍA GIRALDO ORTÍZ
P.U Abogada.

Proyectó: ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO.
Técnico Unidad de Inspección y Vigilancia.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 03 de MARZO de 2021, se Notifica personalmente al (la) señor (a) Hisael Cadavid Tello con Cédula de Ciudadanía N° 71113533 de Medellín de la Resolución N° 30147 del 24 de febrero de 2021 quien enterado (a) del contenido, firma en constancia y se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del citado documento.

Firma del Notificado. _____

Notificador ELKIN ALONSO LONDOÑO C Firma _____

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 30148
(Febrero 24 de 2021)

Por medio de la cual se concede autorización al establecimiento educativo para el trabjo y desarrollo humno "POLITÉCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS" para el registro de un (1) programa de FORMACIÓN LABORAL, el cual se denominará BOMBEROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, el cual se dictará en la ***metodología presencial***.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ratificado mediante Decreto Municipal número 067 del 02 de enero de 2020, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2826 de 2002, Decreto Municipal 594 de 2016, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión (...).*"

De conformidad con los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Administrar el servicio.

La función de inspección y vigilancia se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, y lo compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Al tenor del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 2.3.7.1.2 del Decreto 1075 de 2015 corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados en su deber de inspección y vigilancia, aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015, título 4, artículo 2.6.4.6 autoriza a las secretarías de educación certificadas, el registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

En concordancia con lo antes dicho, el mismo Decreto en el título 4, artículo 2.6.4.8, establece que las secretarías de educación, verificarán el proyecto educativo institucional, el cual deberá contener los requisitos básicos exigidos para el registro de los programas.

Así mismo el Decreto 1075 establece: "Artículo 2.6.4.7. *Vigencia del registro*. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años (...)".

Mediante Resolución Nacional Nº 2826 de diciembre 9 de 2002 le fue otorgada Certificación al Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Según consta en el literal a del artículo 12 del Decreto Municipal 594 de septiembre 07 de 2016, el Alcalde delega en el Secretario de Educación las funciones de Inspección y Vigilancia de la prestación del servicio educativo.

Por medio del Decreto 067 del 02 de enero de 2020, se ratificó al Secretario de Educación en su

Powered by CamScanner

El señor MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.713.833, en calidad de representante legal del establecimiento educativo POLITÉCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, solicitó a la Secretaría de educación del municipio de Itagüí, el REGISTRO del programa de FORMACION LABORAL denominado: BOMBEROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, para lo cual aportó la documentación requerida, conforme a lo establecido en la norma.

En consecuencia, la Unidad de Inspección y Vigilancia de este despacho, analizó la documentación aportada, y determina que, establecimiento educativo cumple con todos los requisitos establecidos, para el registro del programa técnico laboral denominado: BOMBEROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, el cual será ofrecidos en la *metodología presencial*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el registro al programa de formación laboral, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución.

INSTITUCIÓN: POLITÉCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, Licencia de funcionamiento Nº 30147 de febrero 24 de 2021.

NOMBRE DEL PROGRAMA	BOMBEROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES
RESOLUCION DE REGISTRO	30148-1
VIGENCIA DEL REGISTRO	5 AÑOS
AREA DE DESEMPEÑO 6	OCUPACIONES EN VENTAS Y SERVICIOS
COSTO DEL PROGRAMA	$ 6.000.000
OCUPACION C.N.O Nº 6364	BOMBEROS
GRADO DE ESCOLARIDAD	BASICA SECUNDARIA (9°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI CRA 46 Nº 50-32 TEL 372 65 60
DURACION EN HORAS	1200
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BOMBEROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de estos programas, el establecimiento deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que los programa identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información (SIET) de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, según se habían aportado para el registro inicial del programa se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar este acto administrativo personalmente, al Representante Legal o Director del establecimiento educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano POLITÉCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: Informar que la copia de la presente resolución, deberá fijarse en lugar visible del establecimiento educativo POLITÉCNICO NACIONAL DE BOMBEROS GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar que frente a esta resolución, proceden los recursos de ley dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Informar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

V.B: JAIRO DE JESÚS MADRID GIL
Director de Núcleo
Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia

Revisó: LADY MARÍA GIRALDO ORTÍZ
P U Abogada

Proyectó: ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO.
Técnico Unidad de Inspección y Vigilancia.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 03 de MARZO de 2021, se Notifica personalmente al (la) señor (a) Miguel Cadavid Tello con Cédula de Ciudadanía N° 71693833 de Medellín de la Resolución N° 30148 del 24 de febrero de 2021 quien enterado (a) del contenido, firma en constancia y se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del citado documento.

Firma del Notificado _____

Notificador Elkin Alonso Londoño C Firma _____

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 10:09:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110146161
Código de Verificación	811014616126012710091 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 10:06:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128393897
Código de Verificación	1128393897260127100636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290017627

PIB
10:09:30

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI identificado(a) con NIT número 8110146161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290017484

PIB
10:08:45

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY MUÑOZ DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128393897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:09 AM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1128393897**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ DUQUE HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 10:07:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128393897** y Nombre: **HENRY MUÑOZ DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133556426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128393897 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 05:14 PM

Código Verificación: **8VHSUNTYC2**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:08:03 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1128393897,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ DUQUE HENRY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, con NIT **890980093-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **DIANA SULDERI GOMEZ YEPES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.832.680** expedida en Itagüí – Antioquia y tarjeta profesional **N° 97248–T** expedida por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ITAGUI**, identificada con NIT N°811.014.616-1, en ejercicio de mis funciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes,

CERTIFICO QUE:

1. He verificado y auditado los registros contables, soportes de pago y planillas de liquidación de aportes (PILA) correspondientes al mes de diciembre de 2025.

2. La empresa se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y en los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Los valores han sido liquidados sobre la nómina real pagada a los trabajadores y transferidos a través de los operadores de información autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Itagüí, a los 19 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DIANA S GOMEZ YEPES
Revisor Fiscal
TP 97248-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA SULDERI GOMEZ YEPES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43832680 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 97248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO.

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

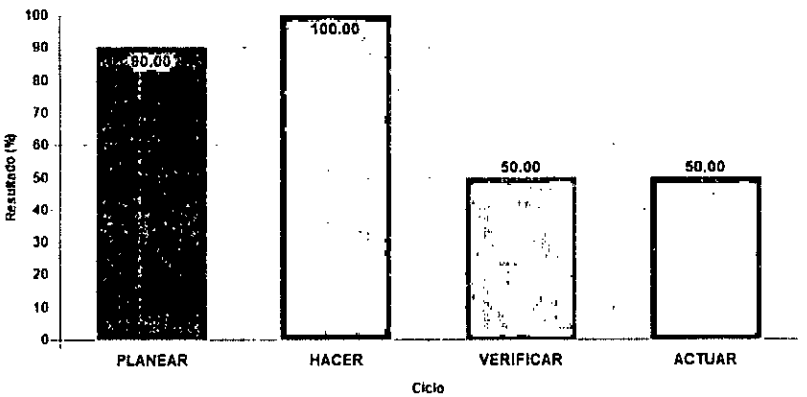
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Itagui** ,identificada con **NI 811014616** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **15/12/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **90,00%, ACEPTABLE**.

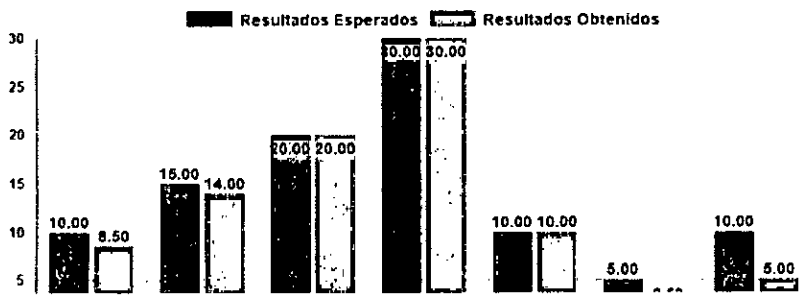
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	22,50%	90,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	2,50%	50,00%
ACTUAR	10,00%	5,00%	50,00%
TOTAL	100%	90,00%	90,00%

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,50%	85%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	14,00%	93,33%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	2,50%	50%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	5,00%	50%
			TOTAL	**90,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 enero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

Alcaldía de Itagüí	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 09/03/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		**Convenio**	
Número:	SGM-CD-074-2025	**de**	26/02/2025	
Tipo de contrato:	prestación de servicios,			
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES				

Contratista/Asociado	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
Nit o C.C	811.014.616-1
Representante legal	HENRY MUÑOZ DUQUE
C.C.	1128393897
Plazo	Sera contado a partir de la fecha que se establezca en el acta inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio	27/02/2025
Fecha de Terminación	31/12/2025
Valor Inicial	($600.000.000) Seiscientos Millones de Pesos
Valor inicial en SMMLV	421.49 SMMLV
Supervisor	JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA Secretario de Gobierno
Interventor (estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)	
Razón social	-
Numero contrato	-

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	N/A
Valor Inicial en SMMLV	N/A

Adición valor # ____	N/A
Fecha de suscripción de la adición # ___	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
% de las adiciones	N/A
Valor final del contrato o convenio	N/A
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	N/A

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	N/A
Prórroga # XX	N/A
Fecha de terminación después de la prórroga # ___	N/A
Fecha de suscripción de la prórroga # ____	N/A
Debe insertar tantas filas como prórrogas en tiempo se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Tiempo total prorrogado	N/A
Fecha de terminación del contrato o convenio	N/A
Fecha de suspensión N° ___	N/A
Fecha de reanudación	N/A
Fecha de terminación	N/A

4. MODIFICACIONES

Modificación # 01	Acta Modificatoria 1 a la clausula Segunda del contrato SGM-CD-074-2025
Fecha de suscripción de la Modificación # 01	25/08/2025
Modificación # 02	Acta Modificatoria a la cláusula Septima del contrato SGM-CD-

	074-2025
Fecha de suscripción de la Modificación # 02	19/11/2025

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y El cuerpo de Bomberos voluntarios de Itagüí se celebró el Contrato N° SGM-CD-074-2025 de 26/02/2025, cuyo objeto es (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES)

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 352 de 19/02/2025 y el Registro Presupuestal N.° 1341 de 26/02/2025, así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101464102, anexo 0 del 27 de febrero 2025., y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101250143, anexo 0 del 27 de febrero de 2025.de la compañía Seguros del Estado S.A. como también se presentaron de acuerdo a las modificaciones realizadas La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101464102, anexo 1 del 26 de agosto 2025, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101250143, anexo 1 del 26 de agosto 2025 y La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101464102, anexo 2 del 19 de noviembre 2025, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101250143, anexo 2 del 19 de noviembre 2025. de la compañía Seguros del Estado S.A

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.

		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	4,5	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	4,5	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	4,5	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON

EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA 20 DEL CONTRATO O CONVENIO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse POR otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS.

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No SGM-CD-074-2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, el día 31 de Diciembre de 2025.

2. Queda por parte de la entidad como contratante las siguientes cuentas radicadas en la Secretaria de hacienda, como Cuentas X Pagar:

   2.1. Cuenta N°01 por valor de $393.900.000 del periodo entre Febrero y Noviembre

   2.2. Cuenta N°02 por valor de $133.800.000 del mes de Diciembre

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 08 días del mes de enero de 2026 por quienes intervinieron:

HENRY MUÑOZ DUQUE
CONTRATISTA

8/1/26 3:45

Firma
JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA

Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día _____.

Alcaldía de Itagüí	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 09/03/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		**Convenio**	Colocar una X si es convenio
Número:	SGM-CD-097	**de**	08/03/2024	
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios			

Objeto del contrato (o convenio): PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER INTEGRALMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, COORDINANDO LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DEL DESASTRE CON LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN LA CIUDAD DE ITAGUÍ.	
Contratista/Asociado	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
Nit o C.C	811.014.616-1
Representante legal	MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO
C.C.	71.713.833
Plazo	Veinte (20) días y Nueve (09) meses
Fecha de Inicio	12/03/2024
Fecha de Terminación	31/12/2024
Valor Inicial	$ 500.000.000 Quinientos Millones de Pesos
Valor inicial en SMMLV	384.61 SMLMV
Supervisor	Jean Mauricio Sánchez Silva Secretario de Gobierno
Interventor (estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)	
Razón social	-
Numero contrato	-

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	$ 500.000.000 Quinientos Millones de Pesos
Valor inicial en SMMLV	384.61 SMLMV
Adición valor # 01	$250.000.000 Doscientos Cincuenta Millones de pesos
Fecha de suscripción de la adición # 01	15 de Noviembre de 2024

Debe insertar tantas filas como adiciones en valor se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Valor total de las adiciones	$250.000.000 Doscientos Cincuenta Millones de pesos
% de las adiciones	= 50%
Valor final del contrato o convenio	= 750.000.000 Setecientos Cincuenta Millones de Pesos
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	576.92 SMMLV

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	N/A
Prórroga # XX	N/A
Fecha de terminación después de la prórroga # ___	N/A
Fecha de suscripción de la prórroga # ____	N/A
Debe insertar tantas filas como prórrogas en tiempo se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Tiempo total prorrogado	N/A
Fecha de terminación del contrato o convenio	N/A
Fecha de suspensión N° ___	N/A
Fecha de reanudación	N/A
Fecha de terminación	N/A

4. MODIFICACIONES

Modificación # 02	Acta N° 1 modificatoria de clausula cuarta de las condiciones y especificaciones del contrato
Fecha de suscripción de la Modificación # 02	13/06/2024
Modificación # 03	Acta N°2 modificatoría de la clausula séptima

Fecha de suscripción de la Modificación # 02	03/10/2024
Modificación # 04	Acta N°3 modificatoria de clausula segunda y quinta y de adición en valor
Fecha de suscripción de la Modificación # 0	15/11/2024

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagui se celebró el Contrato N° SGM-CD-097-de 2024 de 08 de Marzo de 2024 cuyo objeto es (prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer integralmente el sistema municipal de gestión del riesgo, coordinando las acciones requeridas para el conocimiento, reducción del riesgo y manejo del desastre con los organismos de socorro en la ciudad de Itagüí).

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 364 de 14/02/2024, 1887 de 06/11/2024 y el Registro Presupuestal N° 1820 de 08/03/2024 , 7309 de 15/11/2024 de así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza Cumplimiento N°21-44-101437312 Anexo 0 con Fecha de Expedicion 08/03/2024 de la compañía Seguros del Estado, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 21-40-101228857 Anexo 0 con Fecha de Expedicion 08/03/2024 de la compañía Seguros del Estado

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.

2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	4.5	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	4.5	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	4.4	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente

documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS.

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato N° SGM-CD-097-de 2024 de 08 de Marzo de 2024 cuyo objeto es (prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer integralmente el sistema municipal de gestión del riesgo, coordinando las acciones requeridas para el conocimiento, reducción del riesgo y manejo del desastre con los organismos de socorro en la ciudad de Itagüí.) el dia 31 de Diciembre de 2024

   1.1. *Quedando pendiente por Pagar las orden de pago Nº 01,02,03,04 y 05 ya radicas en la oficina de contabilidad para su causación y pago, por ende no se ha podido terminar el cargue en el Módulo de SECOP II Hasta que no se finalicen los pagos.*

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 09 días del mes de enero de 2025 por quienes intervinieron:

MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO
Representante Legal
CONTRATISTA

JEAN MAURICIO SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno.

Municipio de Itagui
Secretaria Jurídica
Folios 01 25-Ene-25 4:49
Quien Recibe.

Documento Radicado en la Secretaria Jurídica el día

Alcaldía de Itagüí	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 09/03/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X		**Convenio**	
Número:	SGM-CD-018-2024	**de**	01/01/2024	
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INICIAL Y SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CONDUCIDAS AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				

Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜÍ
Nit o C.C	811.014.616.1
Representante legal	MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO
C.C.	71.713.833
Plazo	Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio	01/01/2024
Fecha de Terminación	31/12/2024
Valor Inicial	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000) Exento del impuesto de IVA según el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 2010 de 2019.
Valor inicial en SMMLV	269,23 SMMLV
Supervisor	Jean Mauricio Sánchez Silva Secretario de Despacho Secretaría de Gobierno
Interventor	
Razón social	-N/A
Numero contrato	- N/A

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	N/A
Valor inicial en SMMLV	N/A

Adición valor # 1	N/A
Fecha de suscripción de la adición #	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
% de las adiciones	N/A
Valor final del contrato o convenio	N/A
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	N/A

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	N/A
Prórroga # XX	N/A
Fecha de terminación después de la prórroga # ___	N/A
Fecha de suscripción de la prórroga # ____	N/A
Tiempo total prorrogado	N/A
Fecha de terminación del contrato o convenio	N/A
Fecha de suspensión Nº ___	N/A
Fecha de reanudación	N/A
Fecha de terminación	N/A

4. MODIFICACIONES

Modificación #	N/A
Fecha de suscripción de la Modificación #	N/A

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜÍ se celebró el Contrato N° SGM-CD-018-2024 de 01/01/2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INICIAL Y SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CONDUCIDAS AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 32 de 01/01/2024 y el Registros Presupuestal N° 32 de 01/01/2024, así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza 21-44-101433502 del 29/12/2023 y 21-40-101225256 del 02/01/2024 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se

				considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	4,5	Sin observación.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	4,5	Sin observación.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	4,5	Sin observación.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse POR otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS.

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No SGM-CD-018-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INICIAL Y

SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CONDUCIDAS AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ". el día 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 07 días del mes de enero de 2025 por quienes intervinieron:

MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO
Representante Legal
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜI
CONTRATISTA

Jean Mauricio Sánchez Silva
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
SUPERVISOR

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha 9 01 25 Hora: 10:00

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día _____.
Quien Recibe. _____

MUNICIPIO DE ITAGUI

Certificado
Bancario

Martes, 27 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI identificado(a) con NIT 811014616, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01586706078	2012/08/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

DILIGENCIE

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI

SIGLA: C B V I

NIT No: 811 014 616 -1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTAL [ ] DIST [ ] MPAL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ITAGUI | DIRECCIÓN: CR 46 50 32

TELÉFONOS: 6 0 4 3 7 4 0 4 3 7 | FAX: | APARTADO AÉREO:

DILIGENCIE

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	3	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB
2	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P	4	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
4	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P	6	

DILIGENCIE

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ITAGUI	X		604 373 76 76	2 0 2 5 1 2 3 1	$ 3.600.000.000
MUNICIPIO DE ITAGUI	X		604 373 76 76	2 0 2 5 1 2 3 1	$ 1.390.752.140
MUNICIPIO DE ITAGUI	X		604 373 76 7 6	2 0 2 5 1 2 3 1	$ 350.000.000
FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	X		604 383 70 00	2 0 2 5 0 1 2 8	$ 116.398.131
ARL POSITIVA	X		601 330 70 00	2 0 2 5 1 2 3 1	$ 180.000.000

DILIGENCIE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MUÑOZ	DUQUE	HENRY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1 1 2 8 3 0 3 8 9 7	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 7,000,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] (SE EXCLUYE VITO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16 LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: HENRY MUÑOZ D

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15/12/2025

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

DENTRO DE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONTRASTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 6o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Jean Alexandra Sánchez Soto

CIUDAD Y FECHA: 20/01/2026 Itagüí